

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 560 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 21 AGO. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de setiembre de 2014, con la empresa Contratista el Consorcio Virgen de Chapi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector de Sachaca Tramo 1, Distrito de Sachaca-Arequipa"; ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con Recursos Ordinarios;

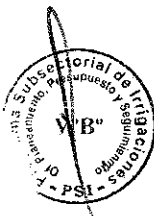
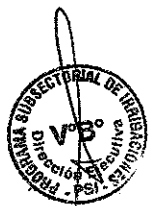
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de setiembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virgen de Chapi, conformado por las empresas Precyssa Contratistas Generales S.A.C., Industrias y Servicios Electro-Mecánicos S.R.L., y Canasur 21 SL Sucursal del Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector de Sachaca Tramo 1, Distrito de Sachaca-Arequipa", por la suma de S/. 1' 498,877.35, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 25 de abril de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 289-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de abril de 2015, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar la absolución de observaciones planteadas en el acta de verificación de fecha 24 de abril de 2015, y al constatarse que han sido subsanadas, se procedió a la recepción de la obra, y su transferencia a la Junta de Usuarios del Distrito de Sachaca, quienes asumen a partir de la fecha la operación y mantenimiento de la misma;

Que, a través de la Carta N° 0051-06-2015-CVC/PSI, presentada a la Entidad el 24 de junio de 2015, la referida empresa Contratista remite adjunto en formato digital (01 CD), el expediente que sustenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 807-2015-MINAGRI-PSI-OGZA, del 11 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego el "Informe de Liquidación", presentado con la Carta N° 10-2015-EVM/SUP por el Inspector de Obra, el Ingeniero Edwin Sabino

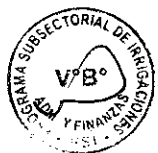


Vargas Melgar, a través de cual ha efectuado la revisión a la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el Informe N° 122-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN, del 12 de agosto de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el informe de revisión a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, efectuado por el Inspector de Obra, indicando que conforme se advierte, la Inspección ha recalculado dicha liquidación teniendo en cuenta que el Contrato de obra ha sido suscrito por el sistema a suma alzada, por el cual, las partidas se liquidan al 100% cada una de ellas, independientemente de la ejecución real, cumpliéndose las metas previstas en el expediente técnico; asimismo, señala, que la Inspección ha realizado los reintegros correspondientes por fórmula polinómica, y ha calculado los pagos que no corresponden por efecto del adelanto en efectivo y adelanto de materiales, así como el cálculo por la demora en el pago al Contratista por valorizaciones, indicando finalmente la Supervisión, que es conforme la liquidación presentada por el Contratista;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras ha procedido por su parte a evaluar la referida liquidación, manifestando que por tratarse de un Contrato a Suma Alzada, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados, precios unitarios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación, de conformidad con el artículo 211°, párrafo 7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, indica que el monto pagado de las valorizaciones que constan en el Sistema de Administración de la Entidad es de S/.1'237,259.23, es por ello, señala, que se considerará dicho monto; en relación a los reajustes, refiere, que para determinar el reajuste de cada una de las valorizaciones del contrato principal, en concordancia con el artículo 49°, numeral 2 del referido Reglamento, las valorizaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula polinómica, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización, es por ese motivo, señala, que para el cálculo de los reajustes se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado, restándoles la deducción por el adelanto directo y el adelanto de materiales, por lo que, manifiesta, el saldo correspondiente al contratista por cálculo de los reajustes y deducciones que no corresponden por los Anticipos de Adelanto Directo y de Adelanto de Materiales es de S/.25,279.82; en relación a los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, indica que durante la ejecución de la obra no existió la necesidad de aprobar alguno; en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 09 de setiembre del 2014 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 17 de octubre del 2014, dándose la fecha de inicio de obra el 18 de octubre del 2014, y como el plazo de ejecución de la obra se estableció en 120 días calendario, la fecha de culminación de la obra se efectuó el 14 de febrero del 2015, dentro del plazo contractual, y consecuentemente, señala, ninguna penalidad a aplicar; respecto a los intereses por retraso en los pagos de las valorizaciones, indica que se han recalculado los intereses, de acuerdo a la fecha de pago que aparece en el sistema SAP;

Que, finalmente, luego de la evaluación realizada, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras recomienda el aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, determinando un costo total de S/. 1'532,152.26, incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista en la suma de S/. 69,784.99, incluido IGV; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de solicitar una asignación presupuestal y pagar al contratista el saldo a su favor antes referido, así como a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 560-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 1574-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de agosto de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe adjunto N° 082-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad de dicha Oficina, otorga conformidad administrativa al expediente de liquidación financiera y contractual de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector de Sachaca Tramo 1, Distrito de Sachaca-Arequipa", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;

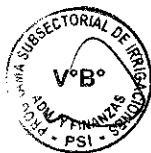
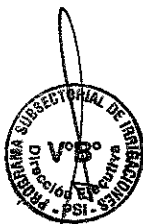
Que, con el Memorando N° 4029-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio de Chapí, el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 591 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de setiembre de 2014, con la empresa Contratista el Consorcio Virgen de Chapí, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



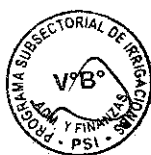
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de setiembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virgen de Chapí, conformado por las empresas Precyssa Contratistas Generales S.A.C., Industrias y Servicios Electro-Mecánicos S.R.L., y Canasur 21 SL Sucursal del Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector de Sachaca Tramo 1, Distrito de Sachaca-Arequipa", que determina un costo total de S/. 1' 532,152.26 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos y 26/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 69,784.99 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 99/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Liquidación de Contrato de Obra", "Resumen de Valorizaciones", "Amortización del Adelanto Directo", "Amortización del Adelanto de Materiales", "Calculo del Coeficiente "K", "Calculo del Reajuste", "Calculo de Deducción por Adelanto de Materiales", "Calculo de Deducción por Adelanto Directo" y "Calculo del Interés por Demora en el Pago de Valorizaciones", que en diez (10) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista el Consorcio Virgen de Chapí, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma S/. 69,784.99 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 99/100 Nuevos Soles), así como a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento una vez consentida la presente Liquidación.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Virgen de Chapí, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Edwin Sabino Vargas Melgar, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo